



ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS

No. CM-DG –004 DE 2019

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SU ALINEAMIENTO CON EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL SENA.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**  
Dirección Jurídica - Grupo Integrado de Gestión Contractual  
Calle 57 No. 8-69 –PBX (57 1) 5461500  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, antes de presentar su oferta.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - a. Sea otorgada a favor del SENA; NIT No. 899999034-1
  - b. Como tomador, figure su razón social completa y NIT
  - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
  - d. El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
  - e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
7. Identifique su propuesta.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
12. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma Secop II, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada. Tenga en cuenta que en caso de no poder acceder al SECOP II al momento de presentar su oferta, deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informar de una posible falla atribuible al Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.
13. En todo caso, deberá agotar el Nuevo Protocolo de Disponibilidad del SECOP II, o el que haga sus veces. El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: [agalindo@sena.edu.co](mailto:agalindo@sena.edu.co) con los datos requeridos en el protocolo mencionado.
12. Toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
13. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social); el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



## Dirección General

16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. En razón a que los perfiles son habilitantes y ponderables, en algunos casos, se advierte que si cualquier aspectos del perfil debe ser subsanado, el mismo solo contará para acreditar requisitos habilitantes, de manera que no se otorgará puntaje sobre perfiles subsanados.
18. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

### I. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar un contrato de Servicios.

El objeto del proceso es **CONTRATAR LA “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SU ALINEAMIENTO CON EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL SENA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

### II. ASPECTOS GENERALES

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

#### B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### C. Comunicaciones



## Dirección General

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, únicamente mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

### D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

**(i) Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**(ii) Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### (iii) Legalizaciones



## Dirección General

- a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (iii) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (i) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (ii) anterior.
- b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (i) o (ii) anteriores.
- c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

### F. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento; y si se trata de estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### H. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



## I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día Hábil o No hábil.	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.



**Dirección General**

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.



### Dirección General

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

#### J. Descripción del objeto a contratar

**CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SU ALINEAMIENTO CON EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL SENA.** Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos que soportan el mismo.

#### K. Presupuesto estimado

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.359.726.200) M/CTE.**, incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor de la oferta seleccionada de acuerdo con el orden de elegibilidad.



#### L. Disponibilidad presupuestal

El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34619 de fecha 02 de agosto de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios,

#### M. Convocatoria limitada a Mipymes y Manifestación de Interés a Participar

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

La convocatoria no será susceptible de ser limitada a MIPYME de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

### III. REQUISITOS HABILITANTES

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado
REQUISITO DE ORDEN OPERACIONAL	Habilitado/No habilitado

#### A. Capacidad Jurídica

El SENA verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma de este.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.



#### **B. Requisitos Técnicos**

El SENA verificara la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

#### **C. Capacidad Financiera**

El SENA verificara la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

#### **D. Capacidad Operacional**

El SENA verificara la documentación que acredita la capacidad operacional, financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

### **IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la calificación de las PROPUESTAS HABILITADAS, el SENA hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos dentro del estudio previo.

#### **A. Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será **RECHAZADA**.

#### **B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

##### **1. Capacidad jurídica**

##### **1.1 Carta de presentación de la propuesta:**



## **Dirección General**

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Este documento deberá corresponder al Anexo del presente pliego de condiciones.

### **1.2 Apoderados**

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

### **1.3 Certificado de existencia y representación legal y autorización**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el documento.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de



## Dirección General

propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, éstas deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

### 1.4 Cédula de ciudadanía y/o Cédula de extranjería.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

### 1.5 Certificación inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.



## Dirección General

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

### 1.6 Consorcios, uniones temporales y/u otra forma de asociación

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- a. Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- b. Identificación de los integrantes
- c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- d. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- e. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- f. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- g. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
- h. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Colombia Compra Eficiente.

### 1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a favor del SENA (Nit. 899.999.034-1, Calle 57 No. 8 – 69 Bogotá D.C.), con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado.

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- a. Tomador y NIT.
- b. Beneficiario y NIT (Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuyo NIT es 899.999.034-1)



## **Dirección General**

- c. Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- d. Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
- e. Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- f. Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- g. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

### **1.8 Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar, en los términos de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.



## **Dirección General**

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, Fondo de la Industria de la Construcción FIC, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito el día previo al cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la ley 1607 de 2012 y las Resoluciones 139 y 154 de 2012 y Decreto 0862 de 2013, según su aplicación.

### **1.9 Verificación de la condición de mipyme (aplica para la verificación de los criterios de desempate)**

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria

### **1.10 VERIFICACIÓN inexistencia antecedentes FISCALES penales y disciplinarios**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

### **1.11 Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

### **1.12 Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras**



## **Dirección General**

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el ANEXO No. 8.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

### **1.13 Otros documentos:**

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitantes.

- **Pacto de transparencia**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el anexo que será suministrado por el SENA. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

## **2. CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente persona jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV, en alguno de los códigos solicitados en el presente documento.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras



## Dirección General

y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, en alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

### INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel de la clasificación UNSPSC es muy general para el proceso de selección, la entidad requiere además verificar:

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO

El proponente debe acreditar su experiencia en el diseño de nuevos modelos de negocio en Gobierno para lo cual debe presentar un mínimo de UNA (1) y un máximo de TRES (3) certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas, las cuales, en todo caso deben estar registradas en el RUP.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El proponente debe acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos directamente relacionados con procesos de transformación digital para lo cual debe presentar un mínimo de UNA (1) y un máximo de TRES (3) certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas, las cuales, en todo caso deben estar registradas en el RUP.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CUSTOMER EXPERIENCE

El proponente debe acreditar su experiencia como customer experience para lo cual debe presentar un mínimo de UNA (1) y un máximo de TRES (3) certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas, las cuales, en todo caso deben estar registradas en el RUP.

Las certificaciones deben evidenciar como mínimo:

Cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Número del contrato (en caso de contrato celebrado con entidad pública)
- Valor del contrato
- Para los contratos en asociación se debe especificar el porcentaje de participación
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica



### Dirección General

- Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato)

**NOTA:** La Entidad verificará la experiencia del proponente, en hasta NUEVE (9) CERTIFICACIONES y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados que consten en el RUP, en el código antes relacionado, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal (debe indicar porcentajes) siempre que esta cumpla con las características y condiciones exigidas para las certificaciones en términos expuestos en el presente documento.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia plural corresponderá a la suma simple de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

### EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al recurso humano que el adjudicatario pondrá a disposición del SENA, para la ejecución del contrato, según la dedicación descrita en cada perfil.

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

DIRECTOR DE CONTRATO	
Título profesional	Ingeniero industrial, de sistemas, telecomunicaciones, electrónica o eléctrica y/o administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios.
Título de posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas de la administración, economía o negocios o gerencia de proyectos.
Experiencia específica	Experiencia específica mínima de ocho (8) años como director y/o gerente y/o coordinador y/o roles similares en proyectos de estrategias corporativas. Debe acreditar por lo menos 3 años de experiencia en proyectos de transformación digital
Dedicación mínima requerida	100%

  

EXPERTO SECTORIAL FORMACION y EMPLEO	
Título profesional	Administrador de empresas y/o economista y/o abogado y/o



**Dirección General**

	administrador de negocios y/o ingeniero en cualquiera de las ramas.
Título de posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas de la administración, economía o negocios, formación o empleo.
Experiencia específica	Cinco (5) años de experiencia específica en Dirección de proyectos o alta gerencia relacionada con formación y/o el empleo
Disponibilidad mínima requerida	100%

<b>EXPERTO EN POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL O TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO</b>	
Título profesional	Derecho y afines, o Administración o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o economía o ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o telecomunicaciones o electrónica o eléctrica o comunicación social o diseño o sociología.
Título de posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en directamente relacionada con Ciencia, Tecnología e Innovación o gestión social de tecnología
Experiencia específica	Cinco (5) años de experiencia específica en el rol de líder, coordinador o experto en proyectos de gobierno electrónico, o gobierno digital, o transformación digital del Estado
Disponibilidad mínima requerida	100%

<b>GERENTE EXPERIENCIA DE CLIENTE</b>	
Título profesional	Ingeniero industrial y/o administrador de empresas y/o economista y/o administrador de negocios y/o mercadeo y/o publicidad.



### Dirección General

Experiencia específica	Cinco (5) años de experiencia específica en consultorías estratégicas en clientes, marketing y ventas
Disponibilidad mínima requerida	100%

GERENTE MODELO OPERATIVO	
Título profesional	Profesional en Ingeniería de Sistemas, o electrónica o telecomunicaciones o industrial, o Administrador de empresas
Título de posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en recursos humanos o gerencia de proyectos o administración, economía o ingeniería siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato.
Experiencia específica	Cinco (5) años de experiencia profesional en gerencia de proyectos de diseño de modelos operativos y/o reingeniería de procesos y/o modelos de RRHH y/o comunicación organizacional.
Disponibilidad mínima requerida	100%

GERENTE DE ARQUITECTURA DIGITAL	
Título	Profesional en Ingeniería Sistemas, o electrónica, o telecomunicaciones, o industrial o eléctrica.
Título de posgrado	Título de posgrado en la especialización o maestría en gerencia de proyectos o gerencia de proyectos de tecnologías de la información o sistemas gerenciales de ingeniería, siempre que se refiera a ingeniería de sistemas.
Experiencia específica	Más de cinco (5) años de experiencia profesional en gestión, liderazgo y ejecución de proyectos de API Management, Microservicios, DevOps, PaaS y Plataformas de Integración



### Dirección General

Disponibilidad requerida	mínima	100%
--------------------------	--------	------

LIDER DE GESTIÓN DEL CAMBIO		
Título profesional		Profesional en administración o economía o derecho o ingeniería industrial o comunicador social o psicología o sociología.
Título de posgrado		Título de posgrado en la modalidad de especialización en Comunicación Organizacional y/o Recursos Humanos o afines.
Experiencia específica		Cinco (5) años de experiencia profesional en procesos de transformación o cambio organizacional
Disponibilidad requerida	mínima	100%

LIDER DE PMO		
Título profesional		Profesional en Ingeniería de Sistemas, o electrónica, o eléctrica o telecomunicaciones, o industria o Administración, siempre que esté relacionada de manera directa con el objeto del contrato.
Título de posgrado		Posgrado en gestión de proyectos o certificación PMP o desarrollo y gerencia integral de proyectos.
Experiencia específica		Cinco (5) años de experiencia específica como gerente o líder de proyectos
Disponibilidad requerida	mínima	100%

De cara a la fase de implementación de victorias tempranas se requiere estructurar células de trabajo que se ejecutarán bajo demanda, pero para ello se requiere que el consultor cuente como mínimo con los siguientes perfiles:

GERENTE DE ANALÍTICA		
Título		Profesional en Ingeniería de Sistemas, o electrónica, telecomunicaciones, o industrial, Economía o Estadística o Administración siempre y cuando el programa académico tenga



### Dirección General

	relación directa con el objeto del contrato.
Título de posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ciencia de datos, ciencia computacional, analítica de datos o inteligencia de negocios.
Experiencia específica	Cinco (5) años de experiencia específica en proyectos de inteligencia de datos, econometría, modelos económicos o computacionales, ciencia de datos o analítica para la inteligencia de negocios
Disponibilidad mínima requerida	100% en el caso de implementar iniciativas de Analítica en FASE V.

GERENTE DE RPA	
Título profesional	Profesional en Ingeniería de sistemas, o electrónica, o telecomunicaciones, o industrial o administración.
Título de posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en gerencia e innovación de procesos o en gerencia de procesos y calidad o gestión de la productividad y mejoramiento continuo o mejora de procesos.
Experiencia específica	Cinco (5) años de experiencia profesional como Gerente de iniciativas de Robotic Process Automation RPA.
Disponibilidad mínima requerida	100% en el caso de implementar iniciativas de RPA en FASE V.

COACH AGILE	
Título	Profesional en Ingeniería (Sistemas, o electrónica, eléctrica, o telecomunicaciones, o industrial). Administrador de empresas o Economista o psicología. Deberá contar con certificaciones en M 3.0 Lean Change Manager y un framework de Escalamiento Agil (Safe, Less, Nexus)



### Dirección General

Experiencia específica	Más de cinco (5) años de experiencia específica en liderazgo y coordinación de proyectos ágiles y/o proyecto de transformación ágil y/o procesos de gestión del cambio.
Disponibilidad mínima requerida	100% durante el contrato.

NOTA: Además de este equipo mínimo, el contratista deberá tener en cuenta el equipo necesario para la ejecución de las actividades del contrato. Deberá sostener el equipo ofertado durante toda la ejecución del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, caso en el que deberá reemplazarlo con uno de igual o mejores características.

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, no será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad.

Para cada una de las personas propuestas, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma o título.
- Experiencia relacionada de acuerdo a cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener como mínimo; cargo, funciones u obligaciones desempeñadas y tiempo laborado)
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma
- Fotocopia de cédula del profesional.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la planta de personal ofrecida en su propuesta, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá ser aprobado por el SENA, a través de la supervisión contractual, que en todo caso deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes señalados en el pliego de condiciones para cada rol profesional.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo del contratista, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado
- Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación
- Dirección y teléfono del contratante donde se pueda verificar la información certificada.
- Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización. Si la certificación establece fecha de inicio pero no de terminación de laboral, se tomará como tal, la fecha de expedición de la certificación.
- No se tendrán en cuenta traslapes de tiempo en las certificaciones.



**Dirección General**

### 3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el **SENA**, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 registrados en el RUP.

**Nota:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**Nota:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2017.

#### LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a 1.10 (uno punto diez)**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la fórmula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante



## Dirección General

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **igual o menor al 80% (ochenta por ciento)**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$$

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 1.20 (uno punto veinte)**

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop_{2018(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{2018(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}{((GI_{2018(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{2018(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1.20 (uno punto veinte) por su



## Dirección General

participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

El patrimonio, debe ser **mayor o igual al 30% (treinta por ciento) del presupuesto oficial establecido**.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando el patrimonio de cada participante del consorcio o unión temporal, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum \text{Componente 1 del Indicador} \times \text{Porcentaje de Participación}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(KW) \text{ Índice de Capital de trabajo} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{(\text{Presupuesto oficial a contratar})}$$

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser **mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto oficial**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente

$$KW_{UT} = (KW_1 + KW_2 + \dots + KW_n)$$

- $KW_{UT}$  = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW))

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.



Dirección General

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

### RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0.05 (Cero punto cero cinco).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

#### **RSP**

$$= \frac{((Uop_{2018(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2018(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2018(1)} - PT_{2018(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2018(2)} - PT_{2018(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0.03 (Cero punto cero tres).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:



Dirección General

$$RSA = \frac{((Uop_{2018(1)}) * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2018(2)}) * \% \text{ de participación} + \dots)}{((AT_{2018(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2018(2)}) * \% \text{ de participación} + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

## INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

### ESTADOS FINANCIEROS

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2018.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

### CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

**Nota:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

### - TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**  
Dirección Jurídica - Grupo Integrado de Gestión Contractual  
Calle 57 No. 8-69 –PBX (57 1) 5461500  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



#### - OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)** según sea procedente.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) ni el Registro de Información Tributaria, toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o por la Dirección Distrital de Impuestos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### C. FACTORES PONDERABLES

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	70 PUNTOS
✓ Experiencia específica en proyectos de Transformación Digital	24 PUNTOS
✓ Experiencia específica en Proyectos de diseño de la Experiencia del cliente	16 PUNTOS
✓ Experiencia específica en empleo y/o formación para el empleo: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Diseño de nuevos modelos</li><li>○ Evaluación de modelos</li><li>○ Nuevas competencias</li></ul>	20 PUNTOS
✓ Experiencia específica en Proyectos de diseño de Planes Estratégicos de Tecnología (PETI)	5 PUNTOS
✓ Experiencia específica en Proyectos de Big Data y/o analítica	5 PUNTOS
VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	19 PUNTOS



**Dirección General**

✓ Experiencia adicional específica	19 puntos
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
Total :	100 PUNTOS

**2. OFERTA TÉCNICA**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR: (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

La evaluación se realizará sobre un máximo de setenta (70) puntos, distribuidos así:

- Experiencia específica en proyectos de Transformación Digital: **Veinticuatro (24) puntos**
- Experiencia específica en Proyectos de diseño de la Experiencia del cliente: **Dieciséis (16) puntos**
- Experiencia específica en empleo y/o formación para el empleo: **Veinte (20) puntos**
- Experiencia específica en Proyectos de diseño de Planes Estratégicos de Tecnología (PETI): **Cinco (5) puntos**
- Experiencia específica en Proyectos de Big Data y/o analítica: **Cinco (5) puntos**

**EXPERIENCIA EN TRANSFORMACION DIGITAL: (MÁXIMO 24 PUNTOS)**

El PROPONENTE debe acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos directamente relacionados con Transformación Digital, adicional a la mínima requerida para lo cual debe presentar certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas diferentes a las allegadas para acreditar la experiencia habilitante, por tanto no serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Entre 1 y 2 certificaciones adicionales	Cinco (5) puntos
Entre 3 y 4 certificaciones adicionales	Diez (10) puntos
Entre 5 y 6 certificaciones adicionales	Quince (15) puntos
7 certificaciones adicionales	Veinticuatro (24) puntos

En caso de presentar más certificaciones de las solicitadas, la entidad tomará como válidas las 7 primeras.

**EXPERIENCIA EN EXPERIENCIA DE CLIENTE: (MÁXIMO 16 PUNTOS)**

El PROPONENTE debe acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos directamente relacionados con Experiencia de Cliente, adicional a la mínima requerida, para lo cual debe presentar certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas diferentes a las allegadas para acreditar la experiencia habilitante, por tanto no serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes



## Dirección General

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Entre 1 y 2 certificaciones adicionales	cinco (5) puntos
Entre 3 y 4 certificaciones adicionales	Diez (10) puntos
5 certificaciones adicionales	Dieciséis (16) puntos

En caso de presentar más certificaciones de las solicitadas, la entidad tomará como válidas las 5 primeras.

### EXPERIENCIA EN EMPLEO Y/O FORMACION PARA EL EMPLEO: (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El PROPONENTE debe acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos directamente relacionados con empleo y/o formación para el empleo, adicional a la mínima requerida, para lo cual debe presentar certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas diferentes a las allegadas para acreditar la experiencia habilitante, por tanto no serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Entre 1 y 2 certificaciones adicionales	seis (6) puntos
Entre 3 y 4 certificaciones adicionales	Catorce (14) puntos
5 certificaciones adicionales	Veinte (20) puntos

En caso de presentar más certificaciones de las solicitadas, la entidad tomará como válidas las 5 primeras.

### EXPERIENCIA EN DISEÑO DE PLANES ESTRATÉGICOS DE TECNOLOGÍA: (MÁXIMO 5 PUNTOS)

El PROPONENTE debe acreditar su experiencia en el diseño de planes estratégicos de tecnología, adicional a la mínima requerida para lo cual debe presentar certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas, diferentes a las allegadas para acreditar la experiencia habilitante, por tanto no serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Entre 1 y 2 certificaciones adicionales	un (1) punto
Entre 3 y 4 certificaciones adicionales	Tres (3) puntos
5 certificaciones adicionales	Cinco (5) puntos

En caso de presentar más certificaciones de las solicitadas, la entidad tomará como válidas las 5 primeras.

### EXPERIENCIA EN BIGDATA Y/O ANALÍTICA: (MÁXIMO 5 PUNTOS)

El PROPONENTE debe acreditar su experiencia en bigdata y/o analítica, adicional a la mínima requerida para lo cual debe presentar certificaciones de experiencia con Entidades privadas y/o públicas, diferentes a las allegadas para acreditar la experiencia habilitante, por tanto no serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.



Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

1 certificación adicional	un (1) punto
2 certificaciones adicionales	Tres (3) puntos
3 certificaciones adicionales	Cinco (5) puntos

En caso de presentar más certificaciones de las solicitadas, la entidad tomará como válidas las 3 primeras.

Cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Valor del contrato
- Para los contratos en asociación se debe especificar el porcentaje de participación
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica
- Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato)

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación como oferente plural (debe indicar porcentajes) siempre que esta cumpla con las características y condiciones exigidas para las certificaciones en términos expuestos en el presente documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

#### **VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO:**

Es el recurso humano que el proponente pondrá exclusiva a disposición del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para la ejecución del contrato.

La evaluación se efectuará sobre un máximo de **diecinueve (19) puntos**, distribuidos así:

- Experiencia específica adicional: Diecinueve (19) puntos

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: DIECINUEVE (19) PUNTOS**

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante.

Si el proponente acredita experiencia adicional a la mínima exigida, el SENA asignará el siguiente puntaje:

#### **EXPERTO EMPLEO Y/O FORMACION PARA EL EMPLEO (6 PUNTOS)**



#### Dirección General

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Si acredita de uno (1) hasta cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima exigida	1
Si acredita más de cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima exigida	6

#### EXPERTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO (6 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Si acredita de uno (1) hasta cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima exigida	1
Si acredita más de cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima exigida	6

#### GERENTE MODELO OPERATIVO (3 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Si acredita de uno (1) hasta tres (3) años de experiencia adicional a la mínima exigida	1
Si acredita más de tres (3) años de experiencia adicional a la mínima exigida	3

#### GERENTE ARQUITECTURA DIGITAL (4 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Si acredita de uno (1) hasta tres (3) años de experiencia adicional a la mínima exigida	1
Si acredita más de tres (3) años de experiencia adicional a la mínima exigida	4

#### D. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y aplicación del Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de promover la industria nacional; este proceso



## Dirección General

asignarán diez (10) puntos a la propuesta que provenga de un proveedor colombiano o un extranjero con trato nacional, que evidencie cualquiera de las siguientes condiciones:

### SERVICIOS NACIONALES

Si el servicio es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Se acreditará con la Cédula de Ciudadanía o la visa de residencia.

Si el servicio es prestado por una persona jurídica constituida en el país; se verificará con el certificado de existencia y representación legal, que evidencie que el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

### Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Cuando el servicio se preste por un extranjero sin trato nacional, se otorgará un puntaje de 5 puntos a quién demuestre incorporar en su oferta componente nacional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 816 de 2003.

Nota: Para la asignación de este puntaje en el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Lo anterior sin perjuicio que el participante extranjero cumpla con alguna de las condiciones ya descritas

### E. INCENTIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 1 del Decreto n.º 392 del 26 de febrero de 2018, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje establecido para el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad según número de trabajadores

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1



#### Dirección General

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 1 del Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.7 al Decreto 1082 de 2015, los proponentes que resultaren adjudicatarios y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

#### F. Criterios de Desempate

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el aparte CRITERIOS PONDERABLES. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente:

1. Si una vez aplicada la regla anterior, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se preferirá al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
2. Si aplicando lo anterior persiste el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado la condición de Mipyme nacional, de conformidad con la definición de Mipyme contenida en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, teniendo en cuenta los rangos establecidos en dicha ley (L.590/00), hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional sobre la materia.



## Dirección General

Para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporal, se preferirá al proponente conformado únicamente por Mipymes nacionales.

El siguiente criterio aplica solo para los proponentes en donde uno o varios de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no sea Mipyme, de lo contrario, es decir, si todos los integrantes son Mipyme, del criterio No. 2 se debe pasar al Criterio No. 4.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales, en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá éste proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Tal circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de trabajo en la que ello conste, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. Igualmente mantener a este personal por un lapso como mínimo igual al de la ejecución del contrato.

5. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, en la cual, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas con el fin de efectuar el sorteo en el cual se adjudicará el contrato a aquel que obtenga el número mayor. A la audiencia podrán asistir todos los participantes en este proceso y todas las personas que así lo deseen.

**NOTA:** Para efectos del presente numeral, la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, y no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.



### G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso o en el término otorgado para tal fin por la entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

### H. Declaratoria de Desierta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Director Administrativo y Financiero o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Administrativa y Financiera antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso de retirarla con posterioridad al cierre del proceso se hará efectiva la garantía de seriedad.

### J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o por un medio diferente al indicado por la Entidad.

#### Otras causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.



### Dirección General

5. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o **presionado** sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
8. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
9. Cuando el proponente no subsane un requisito solicitado o subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
10. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
11. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
14. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
15. Presentar una hoja de vida de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo a más de un perfil solicitado para el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO exigido por la Entidad.

### K. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

### XI. Condiciones de ejecución:



#### **Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
5. Cumplir con la oferta realizada, incluyendo los factores ponderables ofertados.

#### **Obligaciones específicas del Contratista:**

##### **FASE I: Diagnóstico inicial y plan implementación ágil**

1. Elaborar un plan de trabajo de toda la consultoría y consensuarlo con el equipo técnico del SENA.
2. Análisis de documentación e información de partida y entrevistas con el equipo Directivo del SENA y un grupo de Empresarios seleccionados por el SENA.
3. Definición del nuevo norte estratégico del SENA a partir de reuniones de trabajo con empresarios en distintos sectores y regiones, y a partir de modelos de instituciones de referencia con roles similares en otros países.
4. Definición alto nivel de la orientación de cada eje/ámbito estratégico del SENA (Formación, Ocupaciones y Competencias, Gobernanza, etc.) y validación con ámbito empresarial.
5. Identificación a partir de actividad anterior de 4 ámbitos prioritarios que respondan a necesidades claras del SENA y en las que se pueda comenzar a trabajar en su implementación.
6. Revisión del plan estratégico de cultura del SENA, con el fin de lograr su efectiva articulación.
7. Diseñar un Plan de Implementación con metodologías ágiles de esos ámbitos visibles hacia los empresarios para poder conseguir los primeros resultados (RPA, Analítica, Experiencia de Cliente, procesos, etc.).

##### **FASE II: Diseño de la experiencia cliente para aprendices, instructores y empresarios:**

1. Entendimiento y Definición de Promesa de Marca
2. Diseño del Customer Journey actual
3. Entendimiento y Voz del Cliente para cada uno de los segmentos mediante análisis cuantitativo (encuestas) y cualitativo (Focus Group, workshops, etc.)
4. Diseño de Experiencia Futura Deseada para cada uno de los segmentos
5. Elaboración de conclusiones, recomendaciones e identificación de iniciativas
6. Workshop de Priorización de Iniciativas
7. Plan de implementación de la nueva experiencia
8. Diseño de mínimo 2 pilotos de implementación del frente



### **Dirección General**

#### **FASE III: Identificación y diseño de las nuevas líneas de negocio del SENA enmarcadas en Formación y Empleo:**

1. Análisis de mejores prácticas internacionales: modelos de entidades, proveedores y/o prácticas de referencias con roles similares en otros países, que apoyen la definición del nuevo modelo de actuación del SENA orientado al empleabilidad
2. Redefinir el papel y la cartera de servicios de los centros del SENA orientándolos a dar servicio a las empresas
3. Definición de nuevo modelo de actuación en el ecosistema educativo orientándose a la empleabilidad, para lo cual se deberá definir, como mínimo:
  - a. Definición de modelo de ocupaciones y competencias, alineado la oferta con la demanda
  - b. Definición de modelo de formación orientado a la empleabilidad y en cada etapa de la vida profesional
  - c. Definición de modelo de orientación e intermediación, orientado a la empleabilidad.
  - d. Modelo de prospección de mercado & innovación, para anticipar la demandas de competencias profesionales.
  - e. Modelo Territorial, contemplando las necesidades actuales y futuras de las principales regiones de Colombia
  - f. Modelo de Recursos Humanos, con los nuevos perfiles requeridos
4. Diseño del Modelo Tecnológico, entendido como:
  - a. Levantamiento del modelo de arquitectura tecnológica actual
  - b. Diseño del modelo de arquitectura digital futuro
  - c. Arquitecturas de transición entre el modelo actual y el futuro
5. Diseño del Modelo de Gobernanza del SENA para asegurar participación constante y alineamiento con sector empresarial, participación del mismo en las decisiones/inversiones, etc.
6. Cambio del modelo de Gobierno para asegurar participación constante y alineamiento con sector empresarial, participación del mismo en las decisiones/inversiones, etc.

#### **FASE IV: Diseño del plan de implementación a medio y largo plazo:**

1. Identificación de las principales iniciativas a ejecutar en base al plan de transformación y sus ejes principales de transformación de negocio y experiencia de cliente.
2. Priorización de las líneas de acción según las capacidades actuales y futuras del SENA
3. Elaboración de un Business case contemplando los beneficios económicos a alto nivel
4. Descripción detallada del plan de acción de las iniciativas a implementar en corto, mediano y largo plazo

#### **FASE V: Implementación de las victorias tempranas:**

Para esta etapa, se deben definir células de trabajo mínimas para las siguientes temáticas: RPA, Analítica, Experiencia de Cliente, Arquitectura Digital, Experiencia Digital (soluciones cognitivas) y modelo operativo (procesos y personas).

#### **FASE VI: Gobierno de la Transformación SENA:**

Actividad transversal cuyo objetivo es liderar la integración entre la iniciativa de Transformación Digital y Transformación Cultural



## Dirección General

1. Diseño y ejecución de la PMO de la transformación
2. Diseño e implementación de la estrategia de Gestión del Cambio
3. Diseño e implementación de la metodología ágil de implementación del proyecto

### Entregables:

**FASE II:** Diseño de la experiencia cliente para aprendices, instructores y empresarios:

1. Situación actual de la experiencia en SENA
2. Promesa de marca
3. Customer Journey actual para los 3 segmentos
4. Customer Journey deseada para los 3 segmentos
5. Plan de implementación de las experiencias
6. Estrategia de Voz del Cliente

**FASE III:** Identificación y diseño de las nuevas líneas de negocio del SENA enmarcadas en Formación y Empleo:

1. Análisis de mejores prácticas internacionales
2. Nuevos Modelos de negocio de formación y empleo
3. Cartera de Productos & Servicios
4. Modelo Operativo Objetivo Alto Nivel
5. Modelo tecnológico
6. Organización y modelo de RRHH

**FASE IV:** Diseño del plan de implementación a medio y largo plazo:

1. Mapeo y caracterización de líneas de acción
2. Priorización de las líneas de acción
3. Roadmap de implementación
4. Business Case del plan de transformación

**FASE V:** Implementación de las victorias tempranas: Los entregables de esta fase se definirán para cada iniciativa de plan priorizada, aunque como mínimo deberán tener un plan de trabajo y una aprobación de los productos implementados

**FASE VI: Gobierno de la Transformación SENA:**

1. Plan de trabajo detallado del proyecto
2. Diseño de la PMO de transformación (procesos, organización, formatos, comités, etc.)
3. Diseño de la estrategia de Gestión del Cambio
4. Plan de transferencia de conocimiento (incluyendo sesiones para impulsar la cultura ágil en la organización)



### Obligaciones específicas del contratista con relación a la Confidencialidad de la información

La información y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Contratista para que cumpla con el objeto del contrato, permanecerán como propiedad del SENA. El Contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del SENA, que no sean los expresamente estipulados en el acuerdo que llegare a suscribirse.

Será obligación del Contratista, mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sin el consentimiento previo escrito y expreso del SENA. El Contratista a su vez se obliga a indicar y capacitar al personal vinculado al proyecto que recibirá y hará tratamiento a la información sobre las restricciones en materia de uso y manejo de la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente al propósito objeto del contrato, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

El Contratista divulgará la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización y que se encuentren vinculadas a la ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo deberá tratar confidencialmente la información recibida directa o indirectamente del divulgador, lo que implica la no utilización de la misma en diferentes propósitos. En virtud de ello, se encuentra expresamente prohibido el manejo, uso explotación o divulgación de la información confidencial a persona o entidad alguna por cualquier motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el SENA.

El Contratista estará en la obligación de devolver al SENA toda o parte de la Información según se requiera así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato, y procederá a destruir la información según lo indique el SENA de manera expresa, y proporcionará prueba de dicho hecho al SENA.

PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos, por parte del Contratista, podrá generar responsabilidad de tipo civil, disciplinario, administrativo y penal tal como se señala en el Artículo 308 de la Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996 y en el Título XVI de la Decisión 486 de la CAN del año 2000, el SENA hará efectivas las medidas administrativas, contractuales y judiciales necesarias para exigir el cumplimiento de la presente obligación y sancionar a los responsables de su no seguimiento.

### **Obligaciones del SENA:**

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Poner a disposición de El Contratista toda la información necesaria para el desarrollo del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Liquidar el contrato.



## 1. Plazo y Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución será principalmente la Ciudad de Bogotá, lo cual no obsta para que el contratista deba asumir todos los costos de traslados en caso de requerir actividades por fuera de la ciudad.

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2. Forma de Pago:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

PRODUCTO	%
<b>FASE I: Diagnóstico inicial y plan implementación ágil</b>	<b>8%</b>
1. Diagnóstico de la situación actual y próximos pasos	4%
2. Plan de implementación ágil priorizado	4%
<b>FASE II: Diseño de la experiencia cliente para aprendices, instructores y empresarios:</b>	<b>16%</b>
1. Situación actual de la experiencia en SENA	6%
2. Promesa de marca	
3. Customer Journey actual para los 3 segmentos	
4. Customer Journey deseada para los 3 segmentos	10%
5. Plan de implementación de las experiencias	
6. Estrategia de Voz del Cliente	
<b>FASE III: Identificación y diseño de las nuevas líneas de negocio del SENA enmarcadas en Formación y Empleo:</b>	<b>40%</b>
1. Análisis de mejores prácticas internacionales	4%
2. Nuevos Modelos de negocio de formación y empleo	12%
3. Cartera de Productos & Servicios	4%
4. Modelo Operativo Objetivo Alto Nivel	8%
5. Modelo tecnológico	8%
6. Organización y modelo de RRHH	4%
<b>FASE IV: Diseño del plan de implementación a medio y largo plazo:</b>	<b>8%</b>
1. Mapeo y caracterización de líneas de acción	4%
2. Priorización de las líneas de acción	
3. Roadmap de implementación	
4. Business Case del plan de transformación	4%
<b>FASE V: Implementación de las victorias tempranas: Los entregables de esta fase se definirán para cada iniciativa de plan priorizada, aunque como mínimo deberán tener un plan de trabajo y una aprobación de los productos implementados</b>	<b>20% Facturación por demanda de servicios por parte de la Entidad</b>
<b>FASE VI: Gobierno de la Transformación SENA:</b>	<b>8%</b>
1. Plan de trabajo detallado del proyecto	2%
2. Diseño de la PMO de transformación (procesos, organización, formatos, comités, etc.)	2%
3. Diseño de la estrategia de Gestión del Cambio	2%
4. Plan de transferencia de conocimiento (incluyendo sesiones para impulsar la cultura ágil en la organización)	2%



## **Dirección General**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensual de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **XII. Riesgos**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

#### **VER ANALISIS DE RIESGOS Y ANEXO AL ESTUDIO PREVIO**

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

### **XIII. Supervisión**

La supervisión del contrato que resulte del proceso de selección será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, o por quien delegue el Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a) del SENA, pero que en todo caso posea las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, quienes actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

#### **Facultades del Supervisor.**

El supervisor tendrá las facultades descritas en la ley 1474 de 2011, la guía de supervisión de contratos expedida por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.